

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

it 816.000.158-5

## CUANTIAS CONTRATACION

### AÑO 2020

Con el fin de dar a conocer las cuantías en materia de contratación aplicables para el año 2020 de conformidad con el presupuesto establecido para la presente vigencia fiscal, me permito dar a conocer el monto de las mismas, las cuales serán las siguientes:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2020		\$ 1.309.662.478		
EXPRESADO EN SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE		\$ 1.491.978		
SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE 2020. DECRETO 2361 DEL 26 DICIEMBRE 2019		\$ 877.803		
DESCRIPCION	VALOR	OFERTAS	PUBLICACION	OBSERVACIONES
Contratación Licitación Publica	\$ 245.784.840. <i>254.387 309.</i>	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.	Aviso Portal web Mininas, Portal Único de Contratación - SECOP	Numeral 1 y 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082
MENOR CUANTIA Selección Abreviada (280 SMMMLV)	\$ 245.784.840	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.	Aviso Portal Web Mínima, Portal Único de Contratación - SECOP	Literal b) del numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.2.21, 2.2.1.2.1.2.22, 2.2.1.2.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.
Contratación del 10% de la menor cuantía (para procesos de mínima cuantía)	\$ 24.578.484 <i>25.438.731</i>	Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6, Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta	Aviso Portal web Mínima, Portal único de Contratación - SECOP	Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

*1447613  
X593364  
908.526*

ELABORO: Lenith Parra V	REVISO: Jhon Alexander Hurtado	RECIBIDO POR: _____ DIA ___ MES ___ AÑO ___ -HORA ___
-------------------------	--------------------------------	--

 <p><b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "Por la Dignidad de tus Derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

it 816.000.158-5

		de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos.		
--	--	---	--	--

Adicionalmente, en materia de procesos de contratación se aclara lo siguiente:

1. Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en el Decreto 1082/2015.
2. Los procesos de contratación cuyo objeto corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización pero que su valor exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, deberá adelantarse por modalidad de selección abreviada para adquisición de este tipo de bienes y servicio, por el procedimiento de subasta inversa, desarrollado en el decreto 1082/2015 y demás artículos que regulen la materia.
3. Contrario a lo anterior, cuando el objeto contractual no corresponda a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, pero el valor a contratarse sea la suma de \$24.578.484 deberá adelantar a través de proceso de selección abreviada de menor cuantía consagrada en el decreto 1082/2015 y demás artículos generales establecidos que regulen la materia.

ELABORO: Lenith Parra V

REVISOR: Jhon Alexander Hurtado

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_  
DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ -HORA \_\_\_\_\_

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> <i>"Por la Dignidad de tus Derechos"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

it 816.000.158-5

4. Finalmente, aquellos procesos contractuales que superen la menor cuantía, es decir cuyo valor a contratar sea igual o superior a \$ 245.784.840, se adelantara por licitación pública.

Es fundamental precisar que no se debe confundir la contratación directa con los demás procedimientos enunciados, en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalada en la ley y no admite distinta interpretación.

Para mayor claridad, la contratación directa que puede ser comúnmente utilizado por la Personería Municipal de Dosquebradas a través de los contratos interadministrativos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento, suministros y adquisición de inmuebles.

Como disposición final, se advierte que existe la obligación de acuerdo con la normatividad vigente de publicar en el portal Colombia Compra Eficiente (SECOP), todos los documentos de los procesos de contratación y los actos administrativos, así como la contratación directa, entre estos los convenios y demás acuerdo pre contractuales, contractuales y post contractuales por la Personería Municipal de Dosquebradas.

  
**LENITH PARRA VANEGAS**  
 Financiera y Tesorera

  
**NATALIA HINCAPICARDONA**  
 Personero Municipal (e)

ELABORO: Lenith Parra V	REVISOR: Jhon Alexander Hurtado	RECIBIDO POR: _____
		DIA ___ MES ___ AÑO ___ -HORA ___

**CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254**  
[personeriadosquebradas@gmail.com](mailto:personeriadosquebradas@gmail.com)